

1. DATOS GENERALES									
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 006 de 2025									
OBJETO	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) ESPECIALIZADO PARA FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN LO RELACIONADO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA"								
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio								
PLAZO ADICIONAL No.1	No aplica								
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	El plazo para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio								
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$17.600.000) M/CTE								
ADICIONAL No.	No aplica								
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES SEIS SIENTOS MIL PESOS (\$17.600.000) M/CTE								
NOMBRE CONTRATISTA	YAMILET MARTÍNEZ JARAMILLO								
C.C. O NIT No.	1.081.413.124 expedida en La Plata Huila								
RÉGIMEN	RESPONSABLE DE IVA				NO RESPONSABLE DE IVA			(X)	
FECHA DEL ACTA DE INICIO	17 de enero de 2025								
No. DE APROBACIÓN DE PLANILLA APORTES SALUD, PENSIÓN y ARL						9484917885 abril- 9486150434 mayo			
CONSIGNAR A LA CUENTA No	077200133302				BANCO		Davivienda		
TIPO DE CUENTA	AHORROS		X		CORRIENTES				
PERIODO EJECUTADO	Del 17/04/2025 al 16/05/2025				PAGO No		4	de	4
2. INFORMACIÓN FINANCIERA									

VALORES	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES Y MODIFICACIONES	\$ 17.600.000,00
HONORARIOS A PAGAR (Incluido IVA)	
HONORARIOS A PAGAR (Sin incluir IVA)	\$ 4.400.000,00
PAGOS HONORARIOS ACUMULADOS INCLUIDOS EL PRESENTE PAGO	\$ 17.600.000,00
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	\$ -

No. CDP: 2025000026	Rubro Presupuestal: 2.3.2
No.Registro Presupuestal a afectar: 2025000035	Fuente: 124304

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	
APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD(*):	\$ 220.000,00
APORTES OBLIGATORIOS EN PENSIÓN (*)	\$ 281.600,00
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (*):	\$ -
APORTE VOLUNTARIO AFC (*):	\$ -
APORTE ARL (*):	\$ 9.200,00

(*) El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados.

3. INFORME DE ACTIVIDADES	
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	PRODUCTO
1. Brindar asistencia técnica en las etapas del proceso contractual (precontractual, contractual y pos contractual) requeridas en la Oficina Asesora jurídica garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y los procedimientos sobre la materia	En este periodo contractual brinde asistencia técnica en los siguientes procesos contractuales: - Apoye en la proyección del OTRO SI MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 164 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GIGANTE LTDA "COOTRANSIGIGANTE LTDA" evidenciable en la plataforma secop II RADICADO PROCES: LAPLATA-OB-MC-CS-001-2025. - Apoyé en la revisión de los documentos precontractuales incluyendo el estudio previo del contrato de prestación de servicios No. 330-2025 suscrito con la empresa RF ELEVADORES Y ARQUITECTURA SAS Evidenciable en el SECOP II con el radicado: LA PLATA-ALM-CD-PS-310-2025
2. Fortalecer la gestión contractual en la revisión de los estudios previos, proyección de clausulado anexo al contrato electrónico, adiciones, prorrogas y/o sus modificaciones y estructuración en la Plataforma de SECOP II del proceso contractual.	En este periodo contractual apoye en la revisión de los siguientes estudios previos, estructuración en el secop II y en la proyección del clausulado anexo de los siguientes contratos: - Contrato de prestación de servicios No. 327 - 2025 suscrito entre el Municipio de La Plata Huila y LIZETH TATIANA SANDOVAL evidenciable en la plataforma del secop II con el radicado del proceso No. LAPLATA-GOB-CD-CPS-309-2025

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA N.I.T. 891.190.155-7	SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD						 modelo integrado de planeación y gestión	
	PROCESO	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN						
	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN							
	CÓDIGO	DC-FT-22	F. APROB	12/02/2024	VERSIÓN	2.0		
							Página 3 de 9	

3. Garantizar la proyección del pliego de condiciones de las licitaciones, selecciones abreviadas, concursos de méritos e invitaciones públicas de los procesos de mínima cuantía, de los diferentes procesos contractuales que se adelanten en la Oficina Asesora Jurídica.	En este periodo contractual no proyecte pliegos de condiciones de las licitaciones, selecciones abreviadas, concursos de méritos e invitaciones públicas de los procesos de mínima cuantía en razón a que los procesos que me asignaron en este periodo contractual solo fueron por la modalidad de contratación directa.
4. Proyectar la evaluación jurídica de los procesos contractuales que adelante el municipio de acuerdo con la normatividad vigente en la materia y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo o invitación pública.	En este periodo contractual no apoye en la evaluación jurídica de los procesos contractuales en razón a que los procesos que me fueron asignados no se requirió de dicha evaluación.
5. Proyectar los actos administrativos y/o actuaciones contractuales que den lugar a la adjudicación del contrato estatal.	En este periodo contractual revise el siguiente acto administrativo requerido para la adjudicación del contrato de prestación de servicios No. 330-2025 así: - Resolución administrativa No. 142.3.5-002 del 07 de mayo de 2025 "POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS" celebrado con la empresa RF ELEVADORES Y ARQUITECTURA SAS Evidenciable en el SECOP II con el radicado: LA PLATA-ALM-CD-PS-310-2025
6. Brindar asistencia institucional en la revisión de actas de liquidación de los contratos y convenios suscrito por el Municipio de La Plata Huila.	En este periodo contractual, revise el acta de liquidación del convenio No. CN-2021-2009 (056 de 2021), suscrito entre el Municipio de la Plata (Huila) y la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia – Comité Departamental de Cafeteros del Huila en su doble condición, es decir como persona jurídica de derecho privado y como administradora del Fondo Nacional del Café.
7. Brindar acompañamiento jurídico en las audiencias adelantadas para declarar la caducidad, el incumplimiento de los contratos, multas, clausula penal pecuniario y	En este periodo contractual brinde acompañamiento jurídico en los procesos de incumplimiento de los contratos así: - En relación con el proceso de incumplimiento del contrato de obra 593-2023 apoye en la proyección del oficio de aplazamiento de la reanudación de la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, evidenciable en el correo electrónico contratacion@laplata-huila.gov.co

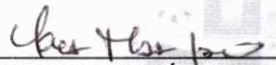
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA		CARGO	FIRMA
DIRECCIÓN: CARRERA 4 N° 5-09 TEL: +57 317 848 2509 CORREO: contactenos@laplata-huila.gov.co		PROYECTÓ	
La versión vigente de este documento se encuentra en Departamento Administrativo de Planeación, esta se considera una copia controlada.		REVISÓ	
		APROBÓ	

hacer efectivas las garantías contractuales.	- Apoye en la proyección de la Resolución No. 140.03.5-165 del 28 de abril de 2025 "por la cual se resuelve un proceso de incumplimiento del contrato de obra No. 509 de 2023 celebrado entre el Municipio de La Plata Huila y el CONSORCIO JFC 2023" - Realice acompañamiento en la audiencia adelantada en el proceso de incumplimiento del contrato de obra 593-2023 realizada el día 28 de abril de 2025.
8. Las demás que se requieran en cumplimiento del objeto contractual.	En este periodo contractual no realice obligaciones adicionales en el marco del objeto contractual.

4. CERTIFICACIÓN JURAMENTADA

Como Contratista del Municipio de La Plata y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 006-2025

FIRMA DEL CONTRATISTA:



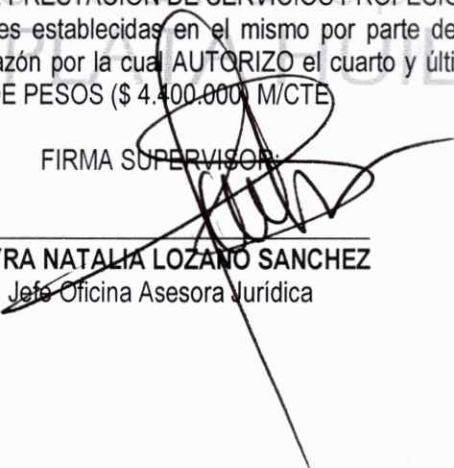
YAMILET MARTÍNEZ JARAMILLO

C.C No.: 1.081.413.124 Expedida en La Plata Huila

5. CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 006-2025, CERTIFICO el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, razón por la cual AUTORIZO el cuarto y último pago del contrato, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS (\$ 4.400.000) M/CTE

FIRMA SUPERVISOR:



MAYRA NATALIA LOZANO SANCHEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Apoyo a la Supervisión: NO APLICA

Reviso 

Xiomara del pilar Tujillo Castro

Apoyo Profesional Oficina Asesora Jurídica

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA N.I.T. 891.180.155-7	SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD						 modelo integrado de planeación y gestión
	PROCESO	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN					
	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN						
	CÓDIGO	DC-FT-22	F. APROB	12/02/2024	VERSIÓN	2.0	
							Página 5 de 9

ANEXOS OBLIGACIÓN 1.

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA N.I.T. 891.180.155-7	SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD						 mipg modelo integrado de planeación y gestión	
	PROCESO	GESTION EN CONTRATACION						
	FORMATOS ESTUDIOS PREVIOS							
	CÓDIGO	GC-FT-05	F. APROB	3.0	VERSIÓN	19/01/2023		
							Página 1 de 12	

ESTUDIOS PREVIOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	ALMACEN GENERAL				
FECHA	MAYO DE 2025				
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL ASCENSOR, ASI COMO LA DEBIDA CERTIFICACION NTC 5926-1 DEL EQUIPO EN GARANTIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA				
PRESUPUESTO ASIGNADO	NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$9.805.600)				
MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una X	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
					X
CAUSAL	Contratación directa, con fundamento en el Libro 2, Parte 2, Título Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1, Modalidades de Contratación, Subsección 4 Contratación Directa, - ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, del Decreto 1082 de 2015.				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	72101506 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES				
	72154010 SERVICIO DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES				
TIPO DE CONTRATO	DIRECTACIÓN DE SERVICIOS				

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA N.I.T. 891.180.155-7	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión	1.0	
	Proceso	Gestión en Contratación	Fecha	22-08-2022	
	Formato Adicional		Código	GC-FT-26	
			Página 1 de 3		

OTRO SI MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 164 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE GIGANTE LTDA "COOTRANSIGIGANTE LTDA"

OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PARA LOS EQUIPOS DE MAQUINARIA PESADA Y DEMAS VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA.
CONTRATISTA:	COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE GIGANTE - COOTRANSIGIGANTE LTDA Nit.: 891101201-0 Representante Legal: RAMIRO LOSADA TORRES C.c. No. 4.908.957 de Gigante Dirección: Km 1 vía al Cauca, Vereda Cansarrocines Cel: 3174422340 - 3174127731 Correo Electrónico: cootransgigante.brisas@hotmail.com
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$39'858.000) M/CTE.
VALOR ADICIONAL No. 01:	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$19.929.000) M/CTE
VALOR TOTAL:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$59'787.000) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.
PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL:	TRES (03) MESES
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO; LO QUE PRIMERO OCURRA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	SIETE (07) DE FEBRERO DEL 2025
FECHA ACTA DE INICIO:	ONCE (11) DE FEBRERO DEL 2025

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA		CARGO	FIRMA
DIRECCIÓN: CARRERA 4 N° 5-09 TEL: +57 317 848 2509 CORREO: contactenos@laplata-huila.gov.co		PROYECTÓ	
La versión vigente de este documento se encuentra en Departamento Administrativo de Planeación, esta se considera una copia controlada.		REVISÓ	
		APROBÓ	

ANEXOS OBLIGACIÓN 2.

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA N.I.T. 891.180.155-7	SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD						 modelo integrado de planeación y gestión
	PROCESO	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN					
	CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO						
	CÓDIGO	GC-FT-43	F. APROB	20/10/2023	VERSIÓN	00	
							Página 1 de 4

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 327 - 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA Y LIZETH TATIANA SANDOVAL YASNÓ

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA a ejecutar el siguiente objeto “BRINDAR APOYO PROFESIONAL PARA FORTALECER LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN LA RENDICIÓN DE INFORMES Y EN LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE REQUIERAN”

CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato para el cabal cumplimiento del objeto, LA CONTRATISTA se obliga al cumplimiento entre otras de las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES. 1. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos y demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 2. Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional. 3. Mantener la reserva profesional sobre la información, procedimientos u operaciones que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 4. Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos. 5. No acceder a peticiones, amenazas o cualquier tipo de burla, desafío, reto, o provocación de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, garantizando un comportamiento recto e idóneo en desarrollo de las actividades propias del objeto contractual. 6. El contratista no podrá encontrarse bajo la influencia de bebidas alcohólicas o de sustancias alucinógenas al momento de desarrollar y/o ejecutar el objeto del presente contrato. 7. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes al supervisor del contrato. 8. Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotizaciones periódicas al sistema

ANEXOS OBLIGACIÓN 3.

NO APLICA

ANEXOS OBLIGACIÓN 4.

NO APLICA

ANEXOS OBLIGACIÓN 5.

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA N.I.T. 891.180.155-7	SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD						 modelo integrado de planeación y gestión
	PROCESO	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN					
	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN						
	CÓDIGO	DC-FT-22	F. APROB	12/02/2024	VERSIÓN	2.0	
							Página 7 de 9

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA N.I.T. 891.180.155-7	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión	0.0	
	Proceso	Gestión en Dirección Organizacional	Fecha	20 05 2022	
	RESOLUCION		Código	DO-FT-18	
			Página 1 de 3		

RESOLUCION No. 142.3.5-002
(07 de mayo de 2025)

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS"

La Secretaría de Gobierno en ejercicio de las atribuciones legales previstas en los Artículos 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 140.03.5-413 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que conforme a los artículos 12, numeral 12 del artículo 25 y numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de la contratación y para escoger contratista es del jefe o representante legal de la entidad contratante.

Que de conformidad con el artículo 2º de la Carta Política y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Además de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e interés de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo a lo ordenado por el artículo 315 numeral 3º de la Constitución Política, le corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 3º de la Ley 80 de 1993 establece que, con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

ANEXOS OBLIGACIÓN 6.

 Alcaldía Municipal PLATA HUILA N.I.T. 891.180.155-7	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión	1.0	
	Proceso	Gestión en Contratación	Fecha	22-08-2022	
	Formato Acta de Liquidación		Código	GC-FT-32	
			Página 1 de 8		

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO NO. CN-2021-2009 (056 DE 2021), SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA) Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA – COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DEL HUILA EN SU DOBLE CONDICIÓN, ES DECIR COMO PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO Y COMO ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CAFÉ.

DESCRIPCIÓN GENERAL	
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA PLATA
CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO DE COOPERACION.
CONVENIO No.	CONVENIO No. CN-2021-2009 (056 de 2021).
COOPERANTE:	NOMBRE: FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA NIT: 860.007.538-2 R/LEGAL: EDNA YOLIMA CALDERON OME CEDULA: 36292067 DIRECCIÓN: Calle 73 No. 8 – 13 Bogotá D.C / Avenida 26 No. 49-176 de Neiva – Huila CORREO: notificaciones.fnc@cafedecolombia.com TELÉFONO: (1)3137317 CIUDAD: Neiva – Huila
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS PARA ADELANTAR LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA LOCALIZADA EN LAS VEREDAS DE ÁREA DE INTERÉS CAFETERO EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA". VALOR TOTAL CONVENIO: NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA		CARGO	FIRMA
DIRECCIÓN: CARRERA 4 N° 5-09 TEL: +57 317 848 2509 CORREO: contactenos@laplata-huila.gov.co		PROYECTÓ	
La versión vigente de este documento se encuentra en Departamento Administrativo de Planeación, esta se considera una copia controlada.		REVISÓ	
		APROBÓ	

ANEXOS OBLIGACIÓN 7.

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA N.I.T. 891.180.155-7	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		Versión	0.0	
	Proceso	Gestión en Dirección Organizacional	Fecha	20 05 2022	
	RESOLUCIÓN		Código	DO-FT-18	
				Página 1 de 24	

RESOLUCIÓN No. 140.03.5-165
(28 de abril de 2025)

"por la cual se resuelve un proceso de incumplimiento del contrato de obra No. 509 de 2023 celebrado entre el Municipio de La Plata Huila y el CONSORCIO JFC 2023"

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA,

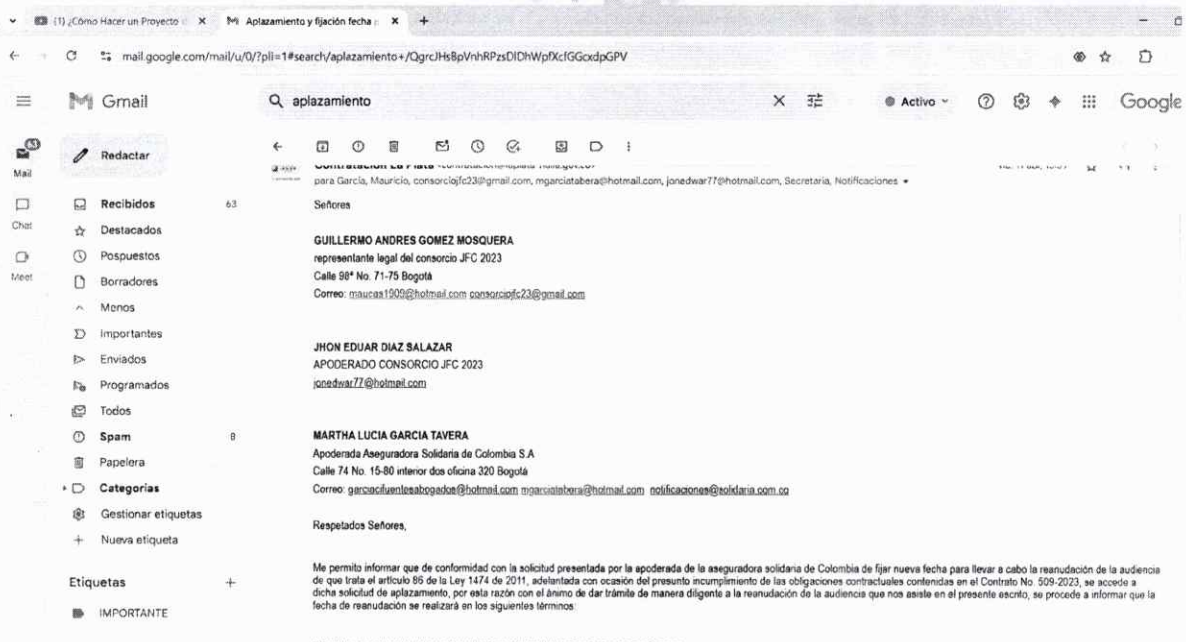
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y 1474 de 2011, así como en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. 140.03.5-413 del 2024 "por la cual se delegan unas funciones en materia de contratación" y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 80 de 1993 en sus artículos 4 y 5 establecen que las Entidades Estatales exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante, y estos a su vez, colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; evitando las dilaciones y en tramamientos que pudieran presentarse.

Que el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia establece el debido proceso como derecho fundamental e impone su observancia en todas las actuaciones judiciales y administrativas.

Que en relación con el debido proceso el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 menciona: "El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales. En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halla pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Al mismo podrá declarar al



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA

DIRECCIÓN: CARRERA 4 N° 5-09 TEL: +57 317 848 2509 CORREO: contactenos@laplata-huila.gov.co

La versión vigente de este documento se encuentra en Departamento Administrativo de Planeación, esta se considera una copia controlada.

	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ		
REVISÓ		
APROBÓ		

 Alcaldía Municipal LA PLATA HUILA N.I.T. 891.190.155-7	SISTEMA GESTIÓN DE CALIDAD						 modelo integrado de planeación y gestión
	PROCESO		GESTIÓN EN CONTRATACIÓN				
	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN						
	CÓDIGO	DC-FT-22	F. APROB	12/02/2024	VERSIÓN	2.0	
							Página 9 de 9

Parrrato	13	Estilos	13	Edición	13
 LA PLATA HUILA	JURÍDICA				
GESTIÓN JURÍDICA GJ-FT-05 PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL ACTA DE AUDIENCIA V0					

PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL ACTA DE LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 NO. 001 DE ACTA DE AUDIENCIA PROCESO SANCIONATORIO, CONTRATO DE OBRA NO. 509 -2023					
Ciudad y fecha	28 de abril de 2025	Hora inicio	3:00 pm	Hora fin	
Lugar y/o enlace	Oficina Asesora Jurídica	Dirección	Edificio Municipal 3 piso oficina asesora jurídica		

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	
NO. DE CONTRATO:	509 de 2023
CLASE DE CONTRATO:	Contrato De Obra
OBJETO:	"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL EL CARMELO - CERRITO - LA ESTRELLA Y PLATA - VEREDA SEGOVIANA DE LAS VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - PROGRAMA COLOMBIA RURAL"
VALOR:	MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.777.759.147) M/CTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
PLAZO ADICIONAL	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente contrato es de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio; de la siguiente manera: A- Quince (15) días para la revisión y/o ajuste a diseños base, que incluye la realización de ensayos de suelo y materiales, el replanteo de las obras y la conformación de la ubicación e implementación de las estructuras. B-Cinco (5) meses y quince (15)

ANEXOS OBLIGACIÓN 8.

NO APLICA

Alcaldía Municipal
LA PLATA HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA DIRECCIÓN: CARRERA 4 N° 5-09 TEL: +57 317 848 2509 CORREO: contactenos@laplata-huila.gov.co La versión vigente de este documento se encuentra en Departamento Administrativo de Planeación, esta se considera una copia controlada.		CARGO FIRMA
PROYECTÓ REVISÓ APROBÓ		